CONTRATO / CONVENIO No. Convenio de Asociación 1383-2024	**Fecha de suscripción:** 23 de Octubre de 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR UN PILOTO QUE PERMITA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MERCADOS SOLIDARIOS BOGOTÁ D.C. PARA GENERAR UNA RED DE ABASTECIMIENTO EN ZONAS CON BAJA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE ALIMENTOS.

SUPERVISOR: DORA LUCIA RINCON BALLESTEROS, SUBDIRECTOR(A) DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

CERTIFICA

Que **FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO**, identificado con **NIT 900,446,301-1**, cumplió el objeto contractual y obligaciones durante el periodo comprendido entre el **6 de Noviembre de 2024** y el **15 de Noviembre de 2024**

DETALLES DE LA EJECUCIÓN DEL PERIODO Y ACUMULADA

Valor ejecutado este periodo: $ 178,993,423.00 Valor ejecutado acumulado (incluyendo este periodo): $ 178,993,423.00

Porcentaje acumulados de ejecución (Incluyen este periodo): Ejecución Física 10.00 % Ejecución Financiera 35.00 %

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Adjuntar el correspondiente certificado de aportes a parafiscales, seguridad social y demás de Ley.

FINANCIACIÓN DEL PAGO

Vigencia	Rubro	Valor
2024	O230117170220240273 Consolidación del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bog	178,993,423.00

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de la cláusula FORMA DE PAGO ó DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES según corresponda, del Contrato o Convenio de la referencia, el suscrito supervisor AUTORIZA el pago No. UNO (1), correspondiente a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($178,993,423.00) .**

Por indicación del Contratista o Asociado, el valor neto del pago será consignado en la Cuenta Bancaria de **Ahorros** No. **67700001285** de **Bancolombia**.

Se expide esta certificación para el correspondiente trámite de pago, en Bogotá D.C., el **19 de Noviembre de 2024**

DORA LUCIA RINCON BALLESTEROS
SUBDIRECTOR(A) DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

Los siguientes documentos deben ser entregados a la Dirección de Gestión Corporativa

Esta certificación, soportes y anexos, aceptados por el supervisor: Dos (2) ejemplares de cada documento.
Informes de ejecución aceptados por el supervisor: Un (1) ejemplar para el expediente contractual.

El recibo de la documentación adjunta no implica la verificación ni la aceptación de su contenido por parte de la Entidad.

CORDIS AQUÍ. AHORRE PAPEL: NO USE MEMORANDO REMISORIO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE LA PROTECCION SOCIAL
LEY 1150 DE 2007 Y LEY 1562 DE 2002

Eliecit Enrique German Padilla, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de revisor fiscal, declaro, bajo la gravedad de juramento que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, la fundación Escala Al Desarrollo " ESCALA" NIT 900.446.301-1 se encuentra a **paz y salvo** con sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para mayor constancia se expide en la ciudad de Montería a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

Eliecit Enrique German Padilla
Revisor Fiscal
T.P 42354-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

42354-T

ELIECIT ENRIQUE
GERMAN PADILLA
C.C. 92504577
RESOLUCION INSCRIPCION 013 FECHA 23/03/95
UNIVERSIDAD CORP. EDUCATIVA DEL CARIBE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.504.577
GERMAN PADILLA
APELLIDOS
ELIECIT ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1965
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 A+ .M.
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-MAR-1983 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 2800100 00143282 M 00925045 77 20061227 00089086 89A 1 9923104292

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6241AF12FE0BE969

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIECIT ENRIQUE GERMAN PADILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92504577 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 42354-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Factura Electrónica De Venta No

ESC No. 24

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764083426701 que habilita desde ESC 23 hasta ESC 500. Vence 2025-11-14

FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO

Nit 900446301

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 0000 0.00 X 1000

CLIENTE	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
EDIF CENTRO DE COMERCIO	Bogota D.C.	6013693777

POR CONCEPTO DE

1ER DESEMBOLSO DEL 35% * PLAN DE TRABAJO CON CRONOGRAMA, * INSTRUMENTOS CONVOCATORIA, * MAPEO DE ALIADOS, * MATRICES DE PONDERACION DE CRITERIO

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
19/11/2024	19/11/2024	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	416530	Venta de Servicio de Actividades de servicios sociales	1	Und.	178.993.423	0%	0	178.993.423

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**178.993.423**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**178.993.423**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**178.993.423**

Valor en Letras

CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 19/11/2024 14:52:12

CRA 20 27 83 Teléfono 3205216877 Montería

Correo Electrónico CONTADORESCALAONG@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 67b24295a269ca60aaeced54b4073aa1efba65efba9800c2f608ae7557c30bea8845e278ef5e7c5eeda9f107052c2eee --Fecha y Hora de Expedición : 19/11/2024 5:44:47 p. m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122515495

(415)7707212489984(8020) 000014112251549 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 3 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ESCALA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 27 83 BRR PASATIEMPO

42. Correo electrónico contadorescalaong@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 7 9 0 1 5 1	3 2 0 5 2 1 6 8 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 1 0 5 3 1	0 1 5 0	2 0 1 1 0 5 3 1	4 2 9 0	0 1 2 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2024 - 09 - 05 / 08 : 39: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALLEJO ISAZA NANCY MARIA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122515495

(415)7707212489984(8020) **000014112251549 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 3 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	3
73. Fecha	2 0 1 1 0 5 3 1	2 0 2 1 0 6 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 8 1 2	2 0 2 1 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 5 0 6 2	S 0 5 0 5 0 6 2
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 5 3 1	2 0 2 1 0 6 2 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122515495

(415)7707212489984(8020) **000014112251549 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 3 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 2 5			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 8 7 6 7 2 5 5			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
FERNANDEZ	HERNANDEZ	FERNANDO		ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122515495

(415)7707212489984(8020) **000014112251549 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 3 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 8 7 6 7 2 5 5		COLOMBIA 1 6 9	FERNANDEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	ANTONIO				2 0 2 4 0 5 2 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 0 8 5 9 9 0 5		COLOMBIA 1 6 9	FERNANDEZ	DIAZ	SUSANA	MARIA				2 0 2 4 0 5 2 8	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 7 8 4 7 5 0 5		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	FERNANDEZ	ARLETH	VIVIANA				2 0 1 6 0 7 1 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	8 4 0 6 2 7 8 4		COLOMBIA 1 6 9	BRITO	ORTIZ	NOVER	JOSE				2 0 1 6 0 7 1 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 0 9 7 7 0 2 8		COLOMBIA 1 6 9	ACOSTA	FERNANDEZ	SAUDITH	ESTER				2 0 2 2 1 0 3 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122515495

(415)7707212489984(8020) **000014112251549 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 3 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 5 0 4 5 7 7		4 2 3 5 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GERMAN	PADILLA	ELIECIT	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 3 7 7 2 1 1		2 4 9 0 3 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
HERNANDEZ	MARQUEZ	YURIVETH	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 1 0 1 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 3 2 8 5 4 1 0		2 2 6 5 4 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VIDAL	BALDOVINO	JOSE	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 3 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:26/01/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900446301	FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 7 12B 65 OF 601 Teléfonos: 3205216877

Dirección electrónica: contadorescalaong@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ D.C.

Fecha de Inscripción: 12/08/2011 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: ESPECIAL Fecha desde: 12/08/2011

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 12/08/2011 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 9499 - Actividades de otras asociaciones ncp

Actividad 2: 4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, articulos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
12/08/2011	C.C.	78742708	CARLOS ARTURO ACOSTA FERNANDEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Certificado
Bancario

Martes, 18 de Noviembre de 2024

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO identificado(a) con NIT. N° 900446301, a fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	677-000012-85	2022/03/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Entre los suscritos a saber ALVARO ALFONSOPEREZ TIRADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.706, en su condición de Subsecretario de Despacho(E), encargado mediante resolución No. 1043 del 22 de octubre 2024, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se llamará **LA SECRETARIA** y por la otra FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en Montería - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.767.255 quien actúa como Representante Legal de FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO, identificada con NIT No. 900446301-1y quien en adelante se llamará **EL ASOCIADO,** hemos convenido en suscribir el presente clausulado al convenio, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA - Que la entidad inició el respectivo proceso competitivo ESAL 001-2024 mediante la publicación en la dirección Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el día 01 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

SEGUNDA. - Que mediante Resolución de adjudicación número 1038 de fecha 17 de octubre 2024 fue seleccionado como ASOCIADO la **FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO, Con Nit.: 800.049.008-2,** por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).**

TERCERA: Que, con fundamento en lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente clausulado adicional el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR UN PILOTO QUE PERMITA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MERCADOS SOLIDARIOS BOGOTÁ D.C. PARA GENERAR UNA RED DE ABASTECIMIENTO EN ZONAS CON BAJA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE ALIMENTOS.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el asociado.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del convenio será por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($541,409,779), distribuidos así: Por parte de **LA SECRETARÍA**, un valor de QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (511.409.779), y una contrapartida del asociado por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.

● Un primer desembolso por valor de 35% del valor total del aporte de **LA SECRETARÍA** al convenio contra informe que deberá contener los siguientes entregables:

A la firma y perfeccionamiento del presente convenio y con la suscripción del acuerdo operativo

firmado por las partes del valor total del contrato contra informe que deberá contener:

i) un plan de trabajo con cronograma y fechas de ejecución de actividades con responsables, el cual se debe incorporar en un documento técnico que contenga las estrategias, actividades y tiempos para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el anexo;
ii) Diseño y propuesta de mecanismos, herramientas y medios para los procesos de convocatoria e inscripción;
iii) Informe preliminar del mapeo de los aliados y directorio;
iv) Matrices de evaluación para la aplicación de los criterios de priorización para organizaciones campesinas, las redes de agricultura urbana de Bogotá y las organizaciones de recicladores.

● Un segundo desembolso por valor de 55% del valor total del aporte de **LA SECRETARÍA** al convenio contra informe que deberá contener los siguientes entregables:

- ● Soportes de las cuatro (4) jornadas presenciales de capacitación con la población beneficiaria – consumidores por cada polígono. (Listados de asistencia y registro fotográfico).
- ● Documento de caracterización de las 3 localidades priorizadas
- ● Matriz uno a uno diligenciada de forma continua de los 300 consumidores beneficiarios.
- ● Soportes de las jornadas realizadas de capacitación con la población beneficiaria.
- ● Diagnósticos de las organizaciones campesinas.
- ● Soportes de al menos el 50% del proceso de fortalecimiento de capacidades con las organizaciones.
- ● Matriz uno a uno diligenciada de forma continua de los 60 productores fortalecidos.
- ● Informe de los Mercados solidarios ejecutados a la fecha.

● Un tercer desembolso por valor de 10% del del valor total del aporte de **LA SECRETARÍA** al convenio contra informe que deberá contener los siguientes entregables:

Informe final con el 100% de los entregables técnicos y los informes financieros aprobados.

LA SECRETARÍA pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin. **LA SECRETARÍA** efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala para uso exclusivo del convenio, en una de las entidades financieras

afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Nota 2: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: Los desembolsos, se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el asociado de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato un plan de trabajo que contenga cronograma y fechas de ejecución de actividades con responsables el cual se debe incorporar en un documento técnico que contenga las estrategias, actividades y tiempos para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el presente anexo. 2. Diseñar y proponer los mecanismos, herramientas y medios para los procesos de: convocatoria, inscripción, diagnóstico, fortalecimiento, capacitación, generación de planes de acción, acompañamiento técnico, estrategia de canje de “Puntos Solidarios” por alimentos, documentación del proceso y evaluación de resultados del piloto. 3. Construir los contenidos para la intervención del programa de fortalecimiento, de acuerdo a los lineamientos de **LA SECRETARÍA** y las necesidades de los actores. 4. Ejecutar los programas de sensibilización, fortalecimiento y el acompañamiento técnico definidos y aprobados por **LA SECRETARÍA** . 5. Gestionar e identificar la oferta de actores, organizaciones o redes de productores y agricultores urbanos, a fin de vincularlos a los procesos de la red de abastecimiento. 6. Diseñar, gestionar, ejecutar y documentar las jornadas de Mercados Solidarios, de acuerdo a los parámetros definidos en el presente anexo y los aprobados por el comité técnico. 7. Suministrar la información y gestionar el registro de los actores, de acuerdo con los parámetros definidos por **LA SECRETARÍA** en las herramientas de información establecidas por la misma. 8. Presentar de manera mensual los informes de ejecución técnicos y financieros, antes del 10 de cada mes, de acuerdo con los lineamientos definidos por **LA SECRETARÍA**. 9. Presentar de forma mensual una matriz de ponderación que evidencie el avance en cada una de las actividades del plan de acción y la obtención de los productos. 10. Garantizar el diligenciamiento de la matriz uno a uno con sus respectivos soportes en tiempo real, que permita realizar el seguimiento de la intervención. 11. Aplicar una batería de indicadores que permita medir el cumplimiento del objetivo y el aporte de las metas del proyecto. 12. Presentar el informe final en el marco de los componentes establecidos. 13. Entregar de manera digital y física (acorde a las necesidades de gestión documental) los soportes generados con ocasión del desarrollo del proyecto. 14. Cumplir con lo establecido en el manual de identidad visual corporativa y de estilo de **LA SECRETARÍA** en todas las etapas del proceso de fortalecimiento. 15. Entregar los bienes requeridos para la correcta ejecución conforme a los términos y especificaciones técnicas pactadas en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del procesos. 16. Realizar los procesos de devolución de manera perentoria en un término no superior a tres (3) días calendario, de los productos que sean susceptibles de una no conformidad por parte del supervisor del contrato, sin que ocasione ningún costo adicional para **LA SECRETARÍA** . 17. Cumplir con el 100% de actividades pactadas en la fase de alistamiento de Mercados Solidarios. 18. Cumplir con el 100% de actividades pactadas en la Fase operativa de la Estrategia de Mercados Solidarios 19. Cumplir con el 100% de actividades pactadas en la Fase post-operativa de la Estrategia de Mercados Solidarios. 20. Las

demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades y productos que permitan dar cumplimiento con el 100% de lo requerido para dar cumplimiento al objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA: 1. Realizar el desembolso al asociado, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para tal fin. 2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato. 3. Suministrar los elementos para la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar 4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del asociado definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato. 5. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto. 6. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 7. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo. 8. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar dentro de los términos establecidos para tal fin. 9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1757 de fecha 25 de septiembre de 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del convenio podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **LA SECRETARIA**, y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. La supervisión del convenio estará a cargo de SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO o quien haga sus veces, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones del **LA SECRETARIA** y las pactadas contractualmente para tal efecto, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. El supervisor tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del convenio y de la totalidad de obligaciones en contenidas. b) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del convenio. c) Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del asegurador. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del asegurador con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el convenio.

CLÁUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL ASOCIADO, ésta se obliga a pagar a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

presente convenio. **PARÁGRAFO ÚNICO**. El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente podrá ser tomado directamente de la garantía constituida o del saldo a favor del ASOCIADO, pudiendo acudir para el efecto a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL ASOCIADO autoriza expresamente a **LA SECRETARIA** para efectuartales descuentos.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el ASOCIADO, en virtud del contrato de seguro, por motivos a ella imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento(1%) del valor total del convenio por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **ASOCIADO**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del ASOCIADO, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del ASOCIADO, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en pliego de condiciones, el cual forma parte integral de la presente minuta de cláusulas adicionales. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El pago o deducción de las multas no exonera al asociado del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, **LA SECRETARÍA** lo podrá hacer directamente y el asociado autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del convenio por este concepto. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el ASOCIADO**,** cumplirá lo establecido en la Ley, en el pliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este convenio podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones. **PARÁGRAFO**. La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del convenio expedidas por el ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Para responder por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **EL ASOCIADO** se compromete a constituirá su costo y a favor del **LA SECRETARIA,** garantía, con los siguientes amparos: amparo de cumplimiento por el 20% del valor del convenio Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción, amparo de pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del convenio con una duración del convenio y más tres años contados a partir de la fecha de entrega de los elementos. y un amparo de calidad del servicio por el 20% del valor del convenio por una duración del contrato y seis (6) meses más contados. **EL ASOCIADO** deberá entregar esta garantía a **LA SECRETARÍA**, para su aprobación dentro de los tres días siguientes por medio de SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO** se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones

efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, **EL ASOCIADO** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el **LA SECRETARIA** dé aplicación a las sanciones de ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN**. La liquidación de este convenio se regirá por lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL ASOCIADO, no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este convenio se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y se encuentra enmarcado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio y no se puedan resolver en los términos previstos la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el ASOCIADO actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente al **LA SECRETARIA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **LA SECRETARIA** y **ELASOCIADO**, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL ASOCIADO el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El ASOCIADO declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO**. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente convenio, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -PUBLICACIÓN. **LA SECRETARÍA** se obliga a publicar en el SECOP el presente clausulado adicional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS. Hacen parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos. b) Certificados de Disponibilidad Presupuestal. c) Aviso de convocatoria. d) Proyecto del Pliego de Condiciones junto con sus anexos. e) Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y sus respuestas. f) Acto administrativo por el cual se ordena la apertura del proceso de selección. g) Acta de Audiencia de aclaración de pliego de condiciones y de tipificación, estimación y asignación de riesgos. h) Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas. i) El acta de cierre para presentar propuestas. j) Las propuestas presentadas. k) El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él. l)El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto. m)Los demás documentos que en desarrollo de este proceso emita la SDDE y/o sean aportados por los proponentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. **EL ASOCIADO** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con **LA SECRETARÍA**, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, **EL ASOCIADO** no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita, o ya conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del convenio, **EL ASOCIADO** devolverá toda la información de propiedad del **LA SECRETARIA** que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION. Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** Bogotá, en donde se firma, para constancia, por las partes, a través de plataforma SECOP II.